

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO VERBAL RAD. 2019-00425

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que el recurso proveniente del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá cumple con las exigencias del artículo 320 y siguientes del C.G.P., el Juzgado **DISPONE**:

1º.- **ADMITIR** el recurso de apelación en el efecto **SUSPENSIVO** (Art. 323 Ib.) interpuesto por el apoderado judicial de la demandante contra de la sentencia proferida por el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá D.C., el 3 de marzo de 2023, en el curso del proceso verbal seguido por **HÉCTOR ARTURO BORBÓN GUEVARA** como curador provisorio de **HÉCTOR HELI BORBÓN GUEVARA**, contra **DIANA SOFÍA BORBÓN y TULIA CECILIA GUEVARA NOVOA**.

2º.- Advertir a las partes que, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 2213 de 2022, en caso de no solicitarse pruebas en el término de ejecutoria del presente auto, una vez ejecutoriado, el apelante deberá sustentar el recurso de por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes y de dicha sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el lapso de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

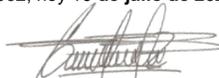
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. **062**, hoy 19 de julio de 2023.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario